



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2019

N° 235 -2019-MIDIS/PNAEQW

VISTOS:

El Memorando N° 283-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco; y el Informe N° 123-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dispone *la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;



Que, el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos de incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención (...);*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2019-MIDIS/PNAEQW del 20 de febrero de 2019, se resuelve aprobar la inclusión de los usuarios de los ítems Daniel Alomía Robles y José Crespo y Castillo del Comité de Compra Huánuco 7 en el ámbito de cobertura del ítem Huayllay del Comité de Compra Pasco 2, autorizándose la suscripción de la respectiva adenda con el proveedor Consorcio Rico Combo.

Que, mediante Memorando N° 238-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, solicita dejar sin efecto las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 188-2019-MIDIS/PNAEQW; en vista que la representante común del proveedor Consorcio Rico Combo, mediante Cartas N° 0067-2019-Consorcio.Rico.Combo, comunica su desistimiento de adendar los ítems Daniel Alomía Robles y José Crespo y Castillo, debido a la poca disponibilidad de productos para la atención del servicio alimentario, a causa de que las empresas productoras no habrían podido cumplir con los pedidos realizados; además de ello, precisa que a la fecha de presentación de dicha Carta, su representada no ha suscrito la adenda autorizada;

Que, mediante Informe N° 123-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

(...) la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 905 – ítem Huayllay, y las Rebajas de los Certificados de Crédito Presupuestario N° 486, 493, 496, 507, 514 y 516 de los ítems Chaglla, Panao, Daniel Alomía Robles, José Crespo y Castillo, Quisqui (Kichki) y Monzón, mediante los siguientes Memorandos:

- Memorando N° 0532-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, comunica ampliación presupuestal del CCP N° 905 (ítem HUAYLLAY), además las rebajas presupuestales de los Certificados Presupuestarios N° 514 (ítem Daniel Alomía Robles) y N° 516 (ítem José Crespo y Castillo).

N° CCP	META	COMITÉ DE COMPRA	ITEM	CERTIFICACIÓN INICIAL	REBAJA	CERTIFICACIÓN FINAL
514	0081	HUANUCO	DANIEL ALOMIA ROBLES	1,633,036.39	360,797.68	1,272,238.71
	0151	7		160,195.86	35,405.94	124,789.92
516	0081	HUANUCO	JOSE CRESPO	1,108,266.71	244,849.28	863,417.43
			CASTILLO			
TOTALES				2,901,498.96	641,052.90	2,260,446.06
N° CCP	META	COMITÉ DE COMPRA	ITEM	AMPLIACIÓN	CERTIFICACIÓN FINAL	
905	0081	PASCO 2	HUAYLLAY	605,646.96	605,646.96	
	0151			35,405.94	35,405.94	
TOTALES				641,052.90	641,052.90	

(...) De la evaluación realizada a los documentos presentados por la Unidad Territorial Huánuco respecto el desistimiento del proveedor Consorcio Rico Combo se solicita dejar sin efecto la inclusión de usuarios de los ítems Chaglla, Panao, Daniel Alomía Robles, José Crespo y Castillo, Quisqui (Kichki) y Monzón de los Comités de Compra Huánuco 1, Huánuco 3, Huánuco 5 y Huánuco 7 en el ámbito de cobertura del ítem Huayllay del Comité de Compra Pasco 2. (...)



Que, en atención a los motivos de fuerza mayor argumentados por el proveedor Consorcio Rico Combo para el desistimiento de la atención de los ítems Daniel Alomía Robles y José Crespo y Castillo, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2019-MIDIS/PNAEQW de 20 de febrero de 2019, que autoriza a la inclusión de los usuarios de los citados ítems al ámbito de cobertura del ítem Huayllay del Comité de Compra Pasco 2;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2019-MIDIS/PNAEQW.

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2019-MIDIS/PNAEQW que autoriza la inclusión de los usuarios de los ítems Daniel Alomía Robles y José Crespo y Castillo del Comité de Compra Huánuco 7 de la Unidad Territorial Huánuco al ámbito de cobertura del ítem Huayllay del Comité de Compra Pasco 2 de la Unidad Territorial Pasco.

Artículo 2.- Comunicación a las Unidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



